



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de diciembre de 2024, y;

VISTOS: el Oficio N° 4493 - 2024 -MPT/GPP, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo; Informe Legal N°1350- 2024 -MPT/GAJ; Dictamen N° 011-2024- CACFPPOD-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el Inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes.

Que, la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública a emitido el Decreto Supremo N°054- 2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, dicho Decreto Supremo deroga a los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N°043-2006-PCM.

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF se sustenta en los lineamientos comprendido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, esta propuesta contribuyen a un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitan cumplir con los objetivos institucionales, conforme lo señalado en el literal a) y adecuación a las normas sustantivas vigentes de conformidad literal l) del artículo 6°, también se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme a los señalado en el literal b) del artículo 4°, asimismo se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la municipalidad, ya que se está reestructurando las unidades orgánicas por especialidad, conforme a lo señalado en el literal d) del artículo 4° del D.S. N° 054 - 2018- PCM.

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2024-MPT/GPP/SGPR, de fecha 24 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, solicita a cada órgano y unidad orgánica el visto bueno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

o modificación de las funciones descritas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones que les corresponde.

Que, mediante Informe N° 250-2024-MPT/GPP/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico N° 023 - 2024- MPT/GPP/SGPR/JCAP conteniendo la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que mediante Oficio N° 4493 -2024-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la nueva propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo), adjuntando al mismo todas las documentales, actuaciones y recaudos del presente proyecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1350 -2024-MPT/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye expresamente lo siguiente:

"Que, legalmente corresponde APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y el organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y se derogue la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPT y modificatorias que aprueba el ROF de la MPT. En razón a que se ha cumplido con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, referente al procedimiento de modificación del Reglamento de Organizaciones y funciones, debiendo ser publicado al ser aprobado, el texto del ROF como sus anexos en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la jurisdicción y en la página web institucional."

Que, con Dictamen N° 011-2024-CACFPPOD-MPT, los integrantes de Comisión de Administración, Contabilidad, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Órganos Descentralizados, remiten a Secretaría General el dictamen mediante el cual mencionan que no cuenta con Informe referido a la opinión técnica favorable por parte de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros.

Que, mediante Oficio N° 5590-2024-MPT-SG, de fecha 18 de diciembre de 2024, el despacho de Secretaría General, solicita que en mérito a lo señalado por los Regidores en la Sesión Ordinaria, se realice las coordinaciones pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 8148-2024-MPT/GPP, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 386-2024-MPT/GPP/SGPR informa que se a realizado la consulta conforme a lo señalado en Sesión Ordinaria la cual fue contestada por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto en UNANIMIDAD de sus miembros, aprobaron lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los mismos que se encuentran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR, la Ordenanza Municipal N°011-2019-MPT, y modificatorias que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial y, el Anexo que comprende el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Organigrama Institucional en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los 27 días del mes de diciembre del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. Mariu C. Reyna Rodríguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO PANORAMA TRUJILANO
EDICION DE FECHA 31/12/2024